Amagá, 21 de marzo de 2019

ADENDA No. 001

INVITACIÓN PÚBLICA MC-006-2024

"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ - ANTIOQUIA"

La Administración Municipal en ejercicio de sus facultades legales establecidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y las normas que las complementen o adicionen y estando dentro del término conforme al Decreto 1082 de 2015 y, considerando,

a) Que de conformidad con lo establecido en la invitación pública de mínima cuantía y con sujeción a las normas que rigen la contratación pública, el Municipio de Amagá podrá modificar dicho documento dentro de los dos días anteriores al vencimiento del plazo para presentar ofertas, mediante Adenda que se publicará en el portal único de contratación www.secop.gov.co

b) Teniendo en cuenta que el municipio, con ocasión de una observación formulada a través de la plataforma transaccional SECOP 2, en el sentido de aclarar las garantías, la experiencia y el valor del proceso y de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, se hace necesario hacer las siguientes modificaciones:

1. MODIFICAR el numeral 15 de la invitación pública, el cual quedará así:

15. EXPERIENCIA

15.1 Experiencia del proponente
Se considera oferente habilitado el que cumpla con la siguiente experiencia específica mínima:

a. *Haber ejecutado en el último año anterior a la fecha de cierre del proceso, máximo 03 contratos con objeto igual o similar al de la presente invitación, que sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.*

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante copia del contrato y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, debidamente suscrito por funcionario competente y que contenga, como mínimo, la siguiente información: El oferente deberá certificar mediante máximo tres (03) Certificados de experiencia emitidos en papel timbrado y firmado por el representante legal de la empresa certificadora o Supervisor del contrato los cuales deben contener cada uno:

OBJETO DEL CONTRATO
VALOR DEL CONTRATO
PLAZO DEL CONTRATO
CONCEPTO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

15.1.1 *Los certificados deberán dar como resultado 03 veces o más sumado o individual el presupuesto oficial.*

15.1.2 *Solo se aceptará como experiencia certificados de contratos ejecutados dentro del último año anterior al cierre del presente proceso o en su defecto copia del contrato*

15.1.3 *No se aceptarán como experiencia minuta de contratos sin firma, certificados de experiencia sin firma, sin timbrar o sin la información de la empresa certificadora donde se pueda comprobar la veracidad del mismo*

15.2 *Experiencia emprendimiento de mujeres y Mipymes*

Se considera oferente habilitado el que cumpla con la siguiente experiencia específica mínima: El oferente deberá certificar mediante máximo tres (3) Certificados de experiencia emitidos en papel timbrado y firmado por el representante legal de la empresa certificadora o Supervisor del contrato los cuales deben contener cada uno:

OBJETO DEL CONTRATO
VALOR DEL CONTRATO
PLAZO DEL CONTRATO
CONCEPTO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

15.2.1 *Los certificados deberán dar como resultado 03 veces o más sumado o individual el presupuesto oficial.*

15.2.2 *Solo se aceptará como experiencia certificados de contratos ejecutados dentro del último año anterior al cierre del presente proceso o en su defecto copia del contrato*

15.2.3 *No se aceptarán como experiencia minuta de contratos sin firma, certificados de experiencia sin firma, sin timbrar o sin la información de la empresa certificadora donde se pueda comprobar la veracidad del mismo, si son contratos adjudicados en la plataforma SECOP II deben enviar el link o el número del proceso para su verificación.*

15.3.2 *Solo se aceptará como experiencia certificados de contratos ejecutados dentro del último año anterior al cierre del presente proceso o en su defecto copia del contrato*

15.3.3 *No se aceptarán como experiencia minuta de contratos sin firma, solo se aceptan sin firma si son contratos adjudicados en la plataforma SECOP II, certificados de experiencia sin firma, sin timbrar o sin la información de la empresa certificadora donde se pueda comprobar la veracidad del mismo.*

2. **SE ACLARA EL NUMERAL 17 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:**

17. EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS AMPARAR LOS PERJUCIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Es por este mandato legal que se justifica la exigencia de garantías a los oferentes que participen en el proceso de escogencia del contratista que prestará el servicio requerido. El mismo texto legal expresa la necesidad que el Gobierno Nacional mediante reglamento señale los criterios que seguirán las entidades para la

exigencia de garantías, las clases y niveles de amparo de los riesgos de los contratos, así como los casos en que, por las características y complejidad del contrato a celebrar, la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo.

A continuación, se señalan las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato:

DE CUMPLIMIENTO *correspondiente al 20% del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.*

DE CALIDAD DEL SUMINISTRO *correspondiente al 20% del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.*

3. ***EL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES EL SIGUIENTE PARA TODOS LOS EFECTOS:***

El presente contrato tendrá un valor estimado de ***TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/L ($ 36.374.309.oo).***

4. *Con respecto al formato de certificación de aportes parafiscales y cumplimiento de pagos al sistema integral de seguridad social de los empleados se aclara que este se trata de un documento que es elaborado y suscrito por el representante legal del proponente en caso de tratarse de una persona jurídica o de la persona natural que presente la propuesta en el cual manifiesta que se encuentra al día con estos conceptos respecto de sus empleados, por lo que a pesar de no suministrarse el modelo por parte de la administración, debe ser elaborado y debidamente firmado por quien lo certifica, lo cual no será causal de exclusión sino es presentado en un formato particular.*

Lo demás permanece igual.

JUAN DAVID LONDOÑO GIL
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

JOHAN SEBASTIÁN CALLE URIBE
Secretario de Planeación y Obras Públicas

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PARTES UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.